



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:24981/2015

VISTO las presentes actuaciones en donde a la Prof. Estefanía Becerra, legajo 46464, se le otorga mediante RR 574/16, licencia con goce de haberes hasta el 28 de febrero de 2017, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra interinas de Formación Económica de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por aplicación del art. 40º, ap. I, inc. e) RHCS 1222/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RR 1269/15 se le otorgó a la docente, licencia sin goce de haberes hasta el día 29 de febrero de 2016, todo de acuerdo a lo normado en el art. 13, Ap. II, inc. c) del Decreto 3413/79;

Que a fs. 11 se glosa el pedido formulado por la Sra. Becerra en relación a la renovación de la licencia por razones de estudio que venía gozando hasta el 28 de febrero de 2017;

Que a fs. 15 la Dirección General de Personal aclara que la mentada renovación deberá ser encuadrada en lo prescripto por el art. 49º, ap. I, inc. e) de la RHCS 1222/14, vigente en dicha oportunidad;

Que mediante RR 574/2016 se le otorga una licencia “con goce de haberes” en virtud del encuadramiento legal mencionado precedentemente;

Que con fecha 17 de mayo de 2016 la Prof. Becerra advierte que le habían depositado los haberes correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2016, manifestando que ella había solicitado la renovación de la licencia “sin goce de haberes”, y que por ende ponía a disposición de la autoridad las sumas percibidas;

Que mediante RR 429/17 se le acepta la renuncia al cargo que ejercía a partir del 1 de diciembre de 2016, tal como se desprende de la documental glosada en copia a fs. 29;

Que la docente requirió la renovación de la licencia “sin goce de haberes” por razones de estudio, y que la misma le fue otorgada “con goce de haberes” por una cuestión de encuadre normativo;

Que sin perjuicio de ello, habiéndose depositado los haberes mensuales desde el mes de Marzo a Noviembre de 2016 (fecha de la renuncia), y atento lo normado en punto 4 del art. 49º, ap. I, inc. e) RHCS 1222/14 corresponde se de inicio al procedimiento de reintegro real previsto en la RR 855/10;

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 62328;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Intimar a la Prof. Estefanía Becerra, legajo 46464 de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a los fines de que sirva reintegrar los montos depositados en concepto de haberes por el período ut-supra.

ARTÍCULO 2º.-Notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl